Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 **Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py**
Fax: (595-21) 585.612 **Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay**

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 043/2012.-

San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2012.-

A : Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ,** DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "ADQUISICION DE CUBIERTAS, PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS – CONTRATO CERRADO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 37, ID: 233.518.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2012 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del año 2012, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 56/2012, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2012.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
- El Decreto N° 8.334/2012 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.581/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: DISTRIBUIDORA O Y R S.R.L., FERRETERIA INDUSTRIAL SRL, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. CASA J. GOMEZ, DON LORENZO DE WON KI CHUNG, DAN & KAR S.R.L., PLUSCAR S.A., AMERICA NEUMATICOS S.A., DISTRIBUIDORA GM S.R.L.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1428/2012 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 336738 de fecha 25/10/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prorroga N° 57/2012, de fecha 22 de Octubre de 2012.
- Adenda para Prorroga de Apertura, de fecha 25 de Octubre de 2012.
- Los presupuestos presentados por las empresas: OLD PARAGUAY de Oscar López Dure, NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., PLUSCAR S.A., DAN & KAR S.R.L., AMERICA NEUMATICOS S.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura Nº 62/2012:

Empresas	OLD PARAGUAY de Oscar López Dure	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	PLUSCAR S.A.	DAN & KAR S.R.L.	AMERICA NEUMATICOS S.A.
Monto en Gs.	71.767.890	63.911.000	85.475.596	69.025.500	70.379.000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 56/2012, para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la ***"ADQUISICION DE CUBIERTAS, PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS – CONTRATO CERRADO", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 37.***

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO LEGAL – DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	OLD Paraguay de Oscar López Dure	Neumáticos Asunción S.R.L.	PLUSCAR S.A.	DAN & KAR S.R.L.	AMERICA NEUMATICOS S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**, en papel membretado de la Empresa.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Ítems	*Documentaciones*	OLD Paraguay de Oscar López Dure	Neumáticos Asunción S.R.L.	PLUSCAR S.A.	DAN & KAR S.R.L.	AMERICA NEUMATICOS S.A.
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta del **cinco (5%)** por ciento y un periodo de vigencia de **sesenta (60) días**.	Presenta	Presenta	Vigente por 30 días, 5%	Presenta	Presenta
3	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 3**.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta en el SIPE	Presenta	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE
5	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica).	No Aplicable	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o Documentos estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	No Aplicable	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE	Presenta en el SIPE
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 4**.	Presenta en el SIPE	Presenta	Presenta en el SIPE	Presenta	Presenta en el SIPE
8	Constancia del SIPE Nº:	1219234	1219228	1219194	1217419	1212744
9	Foliatura Nº:	01 al 08	01 al 37	01 al 22	01 al 10	01 al 42

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas por este Comité.

Como puede observarse en el cuadro precedente, la empresa **PLUSCAR S.A.** ha presentado, en su Carta Oferta, una vigencia de 30 días, la cual es menor al plazo estipulado en la Carta de Invitación, que es de 60 días, en tal sentido y siendo este un documento de Carácter Sustancial, este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, por no cumplir con todos los requisitos de carácter sustancial.

Se deja constancia que luego de ser analizadas las documentaciones presentadas por la empresa **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, este Comité de Evaluación se percata que la misma ha modificado la Planilla de Precios del Anexo 2, que forma parte de la Carta de Invitación, en cuanto a la Cantidad solicitada en el ítems N° 7, siendo establecida por la Facultad de Ciencias Agrarias la cantidad de 2 unidades, sin embargo la empresa oferente a ampliado la cantidad a 3, razón por la cual este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta de la empresa **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, por no cumplir con todos los requisitos de carácter sustancial.

Este Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, COD. 37, por las Empresas **OLD PARAGUAY de Oscar López Dure, DAN & KAR S.R.L. y AMERICA NEUMATICOS S.A.**, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continuara con la evaluación de estas ofertas, en los demás aspecto.

1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

A tal efecto, fue solicitada por nota DC-EMPR Nº 108/2012, de fecha 2 de noviembre de 2012, la presentación de muestras, de los ítems ofertados, a la empresa **DAN & KAR S.R.L.**, para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las cuales no fueron presentadas por este oferente, razón por la cual este Comité de Evaluación procede a desestimar su oferta.

Asimismo, fue solicitada por nota DC-EMPR Nº 109/2012, de fecha 2 de noviembre de 2012, a la empresa **AMERICA NEUMATICOS S.A.** la presentación de muestras de los ítems ofertados, las cuales no fueron presentadas en su totalidad, por lo que este Comité de Evaluación procede a descalificar su oferta, por no presentar todas las muestras solicitadas, además de considerar que no todas las muestras presentadas cumplen con las especificaciones técnicas, establecidas en la Carta de Invitación.

Como puede desprenderse de los párrafos anteriores, no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptible de ser analizadas técnica y económicamente. De acuerdo a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 34 - Procedimiento "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Considerando los párrafos mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación precederá a Declarar Desierta este Llamado a Contratación, ya que al no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, no se cumple con lo exigido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

2. RECOMENDACIONES.

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 DECLARAR DESIERTO el Llamado a "ADQUISICION DE CUBIERTAS, PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS, CONTRATO CERRADO, CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 37.

2.3 **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS, PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS, CONTRATO CERRADO, CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 37.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

C.P. Pablo Daniel Peña
Jefe Departamento de Contrataciones

Lic. Evangelis Jara Lenguaza
Directora Administración y Finanzas

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo
Técnico General

Abog. Marco Antonio Ramírez
Técnico General